



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

Se promoverá la participación de los Directores de las Escuelas, los padres de familia de los becarios y la conformación de comités escolares.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa becas y apoyo escolares primarias, promoverá como coadyuvantes la participación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

RENOVACIÓN DE BANCAS ESCOLARES GRATUITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social.

La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

ALCANCES

Este programa es de transferencia en especie, con el se beneficiara a alumnos de educación básica de escuelas públicas de la demarcación (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple), con la finalidad de fortalecer las condiciones del medio en el que desarrollan los niños el aprendizaje.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar a las instituciones educativas de la demarcación en sustituir el mobiliario en condiciones inadecuadas para realizar el trabajo cotidiano dentro del aula.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Favorecer a los alumnos con la renovación de mobiliario procurando que tengan las condiciones adecuadas para llevar a cabo su proceso de enseñanza a aprendizaje.

Apoyar a las instituciones de educación básica de la demarcación para garantizar el bienestar de los alumnos.

Se renovaran 33,300 bancas escolares

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2011 se pretende renovar el mobiliario que está en mal estado de las escuelas públicas de educación básica.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del Programa Social Para la Renovación de Bancas Escolares Gratuitas en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el 2011, se prevé un presupuesto de \$ 9'919.000.00 (Nueve millones novecientos diecinueve mil pesos /100M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS.

Los directores de las escuelas de nivel básico deberán solicitar a través de un oficio la cantidad de mobiliario que requieran.

Los directores firmaran, un vale de entrega del recurso otorgado hasta completar la cantidad solicitada.

ACCESO

Para poder ser beneficiario al programa será mediante petición de los directores de las diferentes escuelas públicas de la demarcación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN DIFUSIÓN.

Elaborar las disposiciones de la convocatoria y cartel informativo.

Se informará a los Supervisores, Inspectores y Directores de las escuelas públicas sobre la existencia del programa.

La Subdirección de Servicios Educativos es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación.

ACCESO.

Para solicitar el ingreso al programa para la Renovación de Bancas Escolares Gratuitas en Escuelas Públicas de Nivel Básico, los directores deberán dirigir oficio a la Jefatura Delegacional con copia a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

REGISTRO

Para registrarse deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos quien es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación de las escuelas beneficiadas, difundir el día y la hora.

OPERACIÓN.

Se entregará las bancas escolares en cada Escuela Pública de la demarcación en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria ubicadas dentro de la demarcación.

Se informará a las autoridades educativas del nivel básico del Programa Social.

Los directores de las escuelas deben elaborar oficio de petición dirigido al Delegado de la demarcación, solicitando el número de bancas según su matrícula escolar.

Se proporcionará la cantidad de bancas solicitados por el turno matutino en caso de escuelas de doble turno.

Para comprobar la entrega se elaborará un acta recepción, firmada por el director de la escuela y el presidente de la asociación de padres de familia, y por la Delegación el Director General de desarrollo social; anexando copia de la credencial del IFE de cada uno de ellos.

El director de la escuela al recibir el beneficio del programa por parte de la delegación convocará a la asociación de padres de familia para la entrega del mobiliario, como una medida de transparencia a la entrega.

- Una vez recibidas las bancas es responsabilidad de la escuela del mantenimiento y cuidado del mobiliario entregado.
- Los directores de la escuela e integrantes de asociación de padres de familia en caso de duda del programa o para conocer la fecha de entrega del mobiliario deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Camino Real a Contreras No. 27, Colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales es la responsable de supervisar que todo el procedimiento de la entrega del mobiliario se realice con transparencia.

Se realizan encuestas con el propósito de medir el impacto del programa, así como el detectar otras necesidades.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para la ejecución de los programas La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales dará a conocer a la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

El Programa Social Para la Renovación de Bancas Escolares Gratuitas en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el 2011, estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VII, en sus artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar la ayuda de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado, está dentro de la pauta que marca el principio de la política de Desarrollo Social que está destinada a la Población Escolar de Educación básica, teniendo como propósito el acceso a una mejor calidad educativa, proporcionado mobiliario adecuado (bancas) respetando las características de los alumnos con la finalidad de llevar a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Nº de peticiones

----- *100

Nº de bancas entregadas

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana de los programas sociales de la población se realizan encuestas de opinión que servirán para la evaluación e interacción social fundado y motivado en el artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal en el que se refiere a los principios de la política de Desarrollo social. Se promoverá la participación de los directores de las escuelas, padres de familia y alumnos.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En atención a los programas sociales se promoverá como coadyuvante a la participación de toda la estructura delegacional y de la Secretaría de Desarrollo Social así como a la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos de organización e integración y participación en beneficio de la población estudiantil.

BECAS ESCOLARES SECUNDARIAS

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación La Magdalena Contreras.
La Dirección General de Desarrollo Social.
La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales
La Jefatura de la Unidad Departamental de Tesorería

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

ALCANCES.

El programa es de transferencia monetaria, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas secundarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación de la Delegación La Magdalena Contreras, logrando una mayor equidad social y oportunidades educativas.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación secundaria y se logre su permanencia hasta su conclusión.

OBJETIVO ESPECIFICO

Beneficiar con una beca a los alumnos de educación secundaria de escuelas públicas y que viven en situación de vulnerabilidad y que el ingreso familiar no se ha mayor a tres salarios mínimos mensuales.

La cobertura de este programa busca atender en 2011 a 750 alumnos siendo la misma cantidad alcanzada en ejercicios anteriores.

Al presupuestar el programa becas escolares secundarias, se fomentara la equidad social y de género además se beneficiaran a alumnos con necesidades educativas especiales o que tengan problemas visuales, auditivos, en situación de orfandad y abandono familiar, e indígenas migrantes así como aquellos que tengan problemas de salud nutricional y de esa forma lograr una igualdad en la diversidad.

III. METAS FÍSICAS.

En el ejercicio 2011, se beneficiará a 750 alumnos con un subsidio económico de \$ 350.00 pesos.

Distribuido en el siguiente cuadro

PERÍODO	BECAS ECONOMICAS BIMESTRALES	MONTO DE BECAS ECONOMICAS BIMESTRALES
ENERO-FEBRERO	750	\$ 262.500.00
MARZO-ABRIL	750	\$ 262.500.00
MAYO-JUNIO	750	\$ 262.500.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	750	\$ 262.500.00
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	750	\$ 262.500.00
TOTAL	3750	\$ 1,312.500.00

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se distribuyan en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega del recurso.